

**AUTORIZA COMO PROVEEDOR UNICO
TRABAJO DE MANTENCIÓN y REVISION
AUTOMÓVIL HYUNDAI ELANTRA.**

RESOLUCION EXENTA N° 10/ 778

QUILLOTA, 24 de Agosto de 2010.

VISTOS:

1.-Las facultades conferidas en el art. 4º letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.

2.- La Ley N° 20.407, del 16 de Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2010.

3.-Resolución 4/248 de 29 de Marzo de 1994, del señor Intendente Vª Región que delega facultades.

4.-Lo dispuesto en la letra c) de la Ley N° 19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.

5.-La Resolución N° 520 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Quillota requiere en forma permanente la mantención y revisión del automóvil Hyundai Elantra WX- 4749.

Que el proveedor es la EMPRESA HERNANDEZ MOTORES S.A.C.I, RUT 94.859.000-K, es el taller mecánico autorizado por la marca en la Región,

Que existen los fondos para financiar este tipo de gasto.

PROVEEDOR ÚNICO
MANTENCIÓN Y REPARACIONES
AUTOMÓVIL ELANTRA
RESOLUCIÓN N° 10/776

RESUELVO: 10/776 N° 2010

AUTORIZASE el trabajo de mantención y revisión de los ciento cinco mil kilómetros del automóvil Hyundai Elantra como proveedor único, a la EMPRESA HERNANDEZ MOTORES S.A.C.I, RUT 94.859.000-K, por la suma de \$229.405, con impuesto incluido, facturándose a la Gobernación Provincial de Quillota RUT 60.511.052-5.

IMPUTESE al ITEM Resto, Mantenimiento y Reparaciones.

CUMPLASE lo dispuesto en el artículo 8 inciso 13 de la Ley N° 19.886, Chilecompra, en orden a publicar la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ARCHIVASE. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y**



JORGE EBNER PAREDES
GOBERNADOR PROVINCIAL QUILLOTA

- DISTRIBUCIÓN
- 1.-Chilecompra
 - 2.-Archivo Finanzas
 - 3.-Archivo Gob.Prov.Quillota
- JEP/ER/vjto